
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En veinte de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Fernando López Hernández, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 1170/2009, promovido por Eduardo Cuevas Lebrija y Alonso Cuevas del Villar, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 297592)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

SECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 261/2009/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha catorce de abril de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veinticinco de agosto de dos mil ocho, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil promovido por TURANZAS NEIRA JOSE MARIA en contra de SECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 297793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

L. D. C., SARGOM DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIONES CASSEFORTI, MACROCORP, GRUPO SARGOM L. D. C., ADT SECURITY SERVICES DE MEXICO, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DEL PILAR GUTIERREZ V., DAVID CALDERON ISLAS Y MARCO ANTONIO SUBIRE CARDENAS.

En los autos del juicio de amparo número 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II, promovidos respectivamente por CARRILLO TREJO MARIA DEL ROSARIO, ADT SECURITY SERVICES S.A. DE C.V. y TYCO SERVICES S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos a ese órgano colegiado, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2o., se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los juicios 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2009.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 297866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

L. D. C., SARGOM DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIONES CASSEFORTI, MACROCORP, GRUPO SARGOM L. D. C., ADT SECURITY SERVICES DE MEXICO, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DEL PILAR GUTIERREZ V., DAVID CALDERON ISLAS Y MARCO ANTONIO SUBIRE CARDENAS.

En los autos del juicio de amparo número 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II, promovidos respectivamente por CARRILLO TREJO MARIA DEL ROSARIO, ADT SECURITY SERVICES S.A. DE C.V. y TYCO SERVICES S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos a ese órgano colegiado, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2o., se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los juicios 1046/2009-II y sus acumulados 1219/2009-II y 1220/2009-II y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2009.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 297867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

REAL MARIS, S.A. DE C.V.,
REGINA MARIS, S.A. DE C.V.,
LAURA MARIS, S.A. DE C.V.,
PAJAPAN, S.A. DE C.V.,
SERVICIOS UNIDOS RIVERA, S.A. DE C.V. Y,
CONDOMINIO SOTAVENTO.

Con fecha veinte de julio del año dos mil nueve, Luis Vicente Altamirano Pineda, en representación legal y como apoderado legal de FERNANDA, ALFONSO, JAIME FRANCISCO Y MAURICIO, de apellidos ROMANDIA CREEL, estos a su vez en su calidad de albaceas mancomunados de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Alfonso Romandía Macías, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco (Juicio de Amparo 910/2009-II); señalando como autoridades responsables a las siguientes: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de la Defensa Nacional, Secretario de Marina, Secretario de la Función Pública, Secretario de Energía, Secretario de Economía, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretario de Comunicaciones y Transportes, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Educación Pública, Secretario de Salud, Secretario de Trabajo y Previsión Social, Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Secretario de Turismo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Gobernación, Director del Diario Oficial de la Federación, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo, Guerrero, Presidente Ejecutor, Secretario General en funciones de Actuario y Secretario Auxiliar de la referida Junta Local, Delegado Regional en Zihuatanejo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, Coordinador de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Azueta, Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Azueta y Director General del Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero; señalando como actos reclamados, lo siguiente: La expedición, aprobación, promulgación, orden de publicación, refrendo, publicación y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, específicamente su artículo 975, fracción II, inciso b); así como todas y cada una de las actuaciones practicadas en el expediente número 24/99, relativo al Juicio Ordinario Laboral seguido por Carlos Ernesto Cueva González, en contra de Real Maris, S.A. de C.V., Regina Maris, S.A. de C.V., Laura Maris, S.A. de C.V., Pajapan, S.A. de C.V., Servicios Unidos Rivera, S.A. de C.V. y, Condominio Sotavento, entre ellas, las diligencias practicadas en ejecución del Laudo, particularmente, el embargo, su inscripción, el remate, y la adjudicación de los bienes materia de secuestro.

Asimismo, con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, el licenciado Eduardo Murueta Urrutia, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero y representante legal del GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco (Juicio de Amparo 1020/2009-II); señalando como autoridades responsables a las siguientes: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo, Guerrero, Presidente, Secretario General en funciones de Actuario y Secretario Auxiliar de la referida Junta Local, Delegado Regional en Zihuatanejo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Azueta y Director General del Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero; reclamándoles lo siguiente: Todas y cada una de las actuaciones practicadas en el expediente número 24/99, relativo al Juicio Ordinario Laboral seguido por Carlos Ernesto Cueva González, en contra de Real Maris,

S.A. de C.V., Regina Maris, S.A. de C.V., Laura Maris, S.A. de C.V., Pajapan, S.A. de C.V., Servicios Unidos Rivera, S.A. de C.V. y, Condominio Sotavento, entre ellas, las diligencias practicadas en ejecución del Laudo, particularmente, el embargo, su inscripción, el remate, adjudicación y escrituración de los bienes materia de secuestro, a favor de Carlos Ernesto Manuel Cueva González, identificados como los lotes número 1, 2, 3, 4, 7 y 8 integrantes de la Supermanzana III y terrenos ganados al Estero Las Salinas conocida como "Marina Zihuatanejo" de la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero del Municipio de José Azueta; los cuales se encuentran inscritos en los folios de derechos reales número 5165, 5166, 5168, 5171, 5172 y 5313 respectivamente, todos del Distrito Judicial de José Azueta.

Asuntos en los cuales, entre otros, se tuvieron como terceros perjudicados a REAL MARIS, S.A. DE C.V., REGINA MARIS, S.A. DE C.V., LAURA MARIS, S.A. DE C.V., PAJAPAN, S.A. DE C.V., SERVICIOS UNIDOS RIVERA, S.A. DE C.V. Y CONDOMINIO SOTAVENTO, a quienes se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 910/2009-II y su acumulado 1020/2009-II, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Acapulco, Gro., a 30 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adolfo Albarrán Figueroa

Rúbrica.

(R.- 297865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLORES Y SILVIA CALDERON PIMIENTA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 398/2009-IV, promovido por Iván Jesús Aguilar Rodríguez y Cinthya Verónica Cerda García, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Actuario, Primer Secretario y Ejecutores adscrito a dicho juzgado; quienes se ostentan como terceros extraño al juicio ordinario civil 555/2005 del índice de juzgado antes referido, promovido por Guadalupe Hernández Esquivel y María Teresa Terrez Sánchez, en contra de Miguel Angel Hernández Flores y Silvia Calderón Pimienta, y en el que se reclama la desposesión respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano, número dieciocho, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Miguel Angel Hernández Flores y Silvia Calderón Pimienta, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de octubre de dos mil nueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 398/2009-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y su ampliación y que la audiencia constitucional está señalada para el día diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil nueve y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de octubre de 2009.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(R.- 297942)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Sección Administrativa
Ramo Civil
Oficio 3447-2009
Expediente 1054/2007
EDICTO DE REMATE

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1054/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE ROBERTO CABRAL GARZA Y OTROS, se han señalado las 12:30 Doce Horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre de 2009, dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- INMUEBLE, ubicado sobre la Fracción II, Lote 9, en la Colonia Charquillos, Hacienda del mezquite, Municipio de Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-1; AL SUR: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-III; AL ORIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts. Linda con lote 10; y AL PONIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts; no especifica colindante.- SUPERFICIE TOTAL DE: 65-00-00 has.- Con valor de \$978,600.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación en los estrados del juzgado, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá hacerse el primer día y la última el noveno día y por lo que se ve a la segunda cualquier día intermedio. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- Conste.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 9 de noviembre de 2009.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil
Lic. Guillermo Rodríguez del Castillo
Rúbrica.

(R.- 298350)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 83/2007
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BUSTAMENTE CUENCA LUIS en contra de MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ PLASENCIA DE HABER expediente 83/2007, La C. juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado que es el ubicado en: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 1555. LOTE 18, MANZANA 70 SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$14'904,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100), correspondiente a la reduccion del diez por ciento del precio primitivo,, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad antes señalada para el remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en los tableros de avisos del juzgado, por tres veces en nueve días, debiendose efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos dias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Por Ministerio de Ley
Lic. Mauricio Núñez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 298588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Zacatecas
Juzgado Tercero Mercantil
Zacatecas, Zac.

EDICTO

CC. BONIFACIO FRAIRE CARRANZA, en su carácter de acreditado y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario.

PRESENTES.

EN EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL, EN AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, MARCADO CON EL NUMERO 1106/2008, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO RUVALCABA VILLALOBOS Y OSCAR EDUARDO SANDOVAL PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS CC. BONIFACIO FRAIRE CARRANZA Y MA. ROSINA SANCHEZ GUZMAN, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, POR EL PAGO DE PESOS EL JUZGADO DISPUSO:

EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO BONIFACIO FRAIRE CARRANZA, EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO.- SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1106/2008, SE INTERPUSO JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EN SU CONTRA QUE PROMUEVEN LOS FERNANDO RUVALCABA VILLALOBOS Y OSCAR EDUARDO SANDOVAL PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS CC. BONIFACIO FRAIRE CARRANZA Y MA. ROSINA SANCHEZ GUZMAN, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y ROBERTO FRAIRE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$350,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO IMPORTE DE LA SUERTE PRINCIPAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$12,490.20 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$19,965.88 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO; POR LO QUE ATRAVEZ DE ESTE MEDIO DE COMUNICACION, SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES HACIENDOLE SABER QUE DE NO PAGAR SE LE EMBARGARAN BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LO RECLAMADO, APERCIBIDO QUE DE NO SEÑALAR BIENES ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR, ENSEGUIDA SE PROCEDE A EMPLAZARLO HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y Oponer en su caso las excepciones en caso de no hacerlo se apercibe a la demandada que se le tendra por contestada en sentido afirmativo, haciendole saber que quedan a su disposicion las copias de ley para su traslado, en la secretaria de acuerdos de este juzgado; ASIMISMO DEBERA PREVENIRSE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1069, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UNO LOCAL.

Zacatecas, Zac., a 24 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Mercantil

Lic. Belén Reyes Félix

Rúbrica.

(R.- 298550)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

**Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 749/2007**

**Domicilio Juzgado 17o. Civil
Avenida Niños Héroes 132, torre Sur, noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06720 de esta Ciudad de México**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, dictado en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CASAS UNO, S.A. DE C.V., Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA del bien dado en garantía ubicado en UNA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL PARTIDO DE RANCHOAPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ CON UNA SUPERFICIE DE 9,850 METROS CUADRADOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Cecilia A. Anduiza Valera

Rúbrica.

(R.- 298614)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados

JOSEPH M. PIAZZA

CHEVROLET PRODUCCIONES CONCEPTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1959/2009, promovido por GENERAL MOTORS DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Manuel Calderón Niño, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito; que se hace consistir, en el ilegal emplazamiento, el laudo de seis de agosto de dos mil ocho, así como su inminente ejecución, y en general todo lo actuado en el procedimiento laboral 942/2006, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

La Secretaria

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 298984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
Expediente 435/08
EDICTO

En el juicio ordinario mercantil sobre la acción real hipotecaria y personal de crédito, promovido por la licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA, EN CUANTO APODERADA JURIDICA DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FRENTE A MARIANA ZEPEDA VALDESPINO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, CONFORME AL SIGUIENTE ACUERDO:

H. Zitácuaro, Michoacán, a 9 nueve de junio del 2008, dos mil ocho.- Con los documentos exhibidos, se admite en trámite la demanda que en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción real hipotecaria y personal de crédito, promueve la ciudadana licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA; EN CUANTO APODERADA JURIDICA DE "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo acredita con la copia debidamente certificada del Poder General para pleitos y cobranzas, otorgado ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137, ciento treinta y siete, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos procedentes; demanda que se admite frente a la ciudadana MARIANA ZEPEDA VALDESPINO.- A).- Sobre el vencimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número QUINCE MIL NUEVE, de fecha 22 veintidós de agosto del 2006, dos mil seis; en consecuencia del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: B).- El pago de la cantidad de \$661,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 413.77 veces salarios mínimos mensuales por concepto de saldo insoluto del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria base de la acción, generados al día 10 diez de abril del 2008, dos mil ocho, así como otros conceptos.

Ordenándose emplazar a usted, por medio de la publicación de edictos, haciéndose la primera notificación por 3 tres consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial, Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda enderezada en su contra; se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia integra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado y que deberá contener la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse.

H. Zitácuaro, Mich., a 1 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

C. Elda Mondragón Melchor

Rúbrica.

(R.- 298158)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Alejandra Beltrán Torres

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAAVEDRA GARCIA ARTURO en contra de PEREZ SANCHEZ SOCORRO relativo al expediente número, 988/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha diez de noviembre del año dos mil nueve que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito....Asimismo, se tiene a la parte actora manifestando que la fecha cercana de remate señalada con anterioridad no le permite realizar las publicaciones como lo dispone el artículo 1411

del Código de Comercio, con fundamento en el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a subasta pública el inmueble ubicado en PONIENTE SEIS MANZANA 59, LOTE DOS, ZONA DOS, COLONIA EX-EJIDO SAN MIGUEL XICO, SEGUNDA SECCION, VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, en virtud del lugar en donde se encuentra el inmueble a rematar, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO CON JURISDICCION EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO que es el lugar donde se encuentra el inmueble objeto del remate y en el tablero de avisos de este JUZGADO, debiendo mediar CINCO DIAS entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, y habiéndose mediado la diferencia entre los dictámenes que obran en autos, se señala como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo. Toda vez que el inmueble objeto de almoneda se localiza fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito que tenga jurisdicción en Valle de Chalco, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en la puerta del juzgado respectivo.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION "EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DEBIENDO MEDIAR CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

El C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sabina Islas Bautista

Rúbrica.

(R.- 298414)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 3200/2008
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH

VS.

GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el oficio 0952174120/013128 que remite la Jefa de Area de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que comunica que en el Sistema Integral Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO), no fue localizado domicilio del tercero perjudicado Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., con número de registro patronal Y 643422110-4, seguridad social 3705810138-9, con una baja a partir del día veintinueve de febrero del año dos mil, y por lo que hace al tercero perjudicado Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, fue localizado con una baja mayor de 10 años, en consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de treinta y uno de agosto del año en curso, haciendo del

conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

La C. Secretaría de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 299003)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil

Toluca

Segunda Secretaría

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En el EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 172/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ESVEIDA BAUTISTA FLORES, en contra de SAMUEL SANCHEZ SANTOS Y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y en cumplimiento a lo ordenado por auto del seis de noviembre del año dos mil nueve, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado ubicado en LA CALLE DE INDEPENDENCIA NUMERO 108, EN SANTIAGO MILTEPEC, LOTE DE TERRENO UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION QUE SE REALIZO DEL TERRENO DEMONIMADO LA LADERA, QUE MIDE Y LINDA, AL NOROESTE: 35.20 METROS CON LA CALLE INDEPENDENCIA, DONDE TIENE UNA RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION DE DOS METROS DE ANCHO EN TODO SU FRENTE; AL SUR: SIETE LINEAS LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE EN 10.00 METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR EN TRES METROS, AMBAS CON LOTE DOS DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE 18.00 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR 16.20 METROS, ESTAS DOS LINEAS CON LOTE TRES DE LA SUBDIVISION, LA QUINTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 5.90 METROS CON PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DONDE TIENE UNA RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION QUE SE MARCA EN EL PLANO AUTORIZADO, LA SEXTA DE SUR A NORTE 20.00 METROS Y LA SEPTIMA DE PONIENTE A ORIENTE DE 12.00 METROS AMBAS CON LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISION, AL ESTE: CINCO LINEAS LA PRIMERA EN DIRECCION NORTE A SUR 12.22 METROS CON RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION Y LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION LA SEGUNDA INCLINADA DE PONIENTE A ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE NORTE A SUR 11.23 METROS CON RUBEN Y FERNANDO DURAN SALAZAR, LA CUARTA DE ESTE A OESTE DE 9.99 METROS Y LA QUINTA DE NORTE A SUR DE 4.59 METROS AMBAS CON ARTURO RAMIREZ MEDEL, Y AL OESTE 25.89 METROS CON JUAN MIRANDA GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1488.19 METROS CUADRADOS; convocándose a postores para que comparezcan al remate, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

Secretario

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 299181)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 267/2009, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 258/2007, mediante auto veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Sergio Marcos Escamilla Morales y María del Carmen Flores Barraza, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 22 de octubre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 298292)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

Blagar, Sociedad Civil.

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, mesa IV, juicio de amparo, expediente 474/2009-IV, Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En el juicio de amparo 474/2009-IV, promovido por Ramírez Galán y Asociados, Sociedad Civil, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Blagar, Sociedad Civil, por auto de doce de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
María Liliana Suárez Gasca
Rúbrica.

(R.- 299001)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1182/2007
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por GUAIDA BECIL GERARDO en contra de LOPEZ OCAMPO JULIO CESAR Y OTRO, expediente número 1182/2007, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Onésimo Lugo Godínez por Ministerio de Ley, ha dictado un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal veintiséis de octubre del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y como se solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, día y hora en que lo permiten las labores de este juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA UNIDAD HABITACIONAL GUELATAO DE JUAREZ I, EDIFICIO VEINTICINCO, MANZANA "A", DEPARTAMENTO UNO, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, KILOMETRO DOCE PUNTO CINCO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F., a 28 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 299042)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Toluca
EDICTO

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 439/2009. Acuerdo. JUAN DANIEL GARCIA CABELLO, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el toca de apelación 439/2009 de catorce de mayo de dos mil nueve, ordenándose emplazar al tercero perjudicado EZEQUIEL MACIAS MUÑOZ en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley antes mencionada. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO LA SALA Y FIRMA EL PRESIDENTE, MAGISTRADO, LICENCIADO LUIS MIRANDA CARDOSO. DOS FIRMAS ILEGIBLES". Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS 794/2009, y el derecho que tiene, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Amparo, de apersonarse al mismo, dentro de un término máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la última publicación, si lo creyere conveniente. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA, MEXICO.

Lic. Eufrosina Arévalo Zamora

Rúbrica.

(R.- 299065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 56752

Dentro de los autos del expediente judicial numero 506/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SERGIO MARES MORAN en contra de CARLOS MENDOZA RIVERA y SONIA ANDRADE MARTINEZ, se señalan las 12:00-doce horas del día 15-quince de diciembre del año 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien mueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 03-tres días de forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien mueble embargado en autos mediante diligencia actuarial de fecha 13-trece de junio del 2007-dos mil siete, consiste según dicha diligencia actuarial en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada, respecto de: UNA CAMIONETA TIPO ESCAPE XLS, FORD MODELO 2004, No. DE SERIE 1FMYU021X4KA22803, CON PLACAS RWF-7296. Servirá como postura legal la cantidad de \$80,733.33 (OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador de la parte actora en autos, lo anterior atento a lo dispuesto al artículo 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$121,100.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador de la parte actora, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 20 de noviembre de 2009.

Secretario Adscrito al Juzgado Sexto Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. María Azucena Salazar Urías

Rúbrica.

(R.- 299120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila
EDICTO

SAMUEL DIAZ DELGADO, FRANCISCO ENRIQUE RIVERA ESQUIVEL, FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALAZAR, HERIBERTO MONTOYA DELGADO, YOLANDA PATRICIA PADILLA VELASCO Y SERGIO ESPINOZA MEJIA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 1011/2009, promovido por Rogelio Barraza Araiza, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Torreón, Coahuila, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados Samuel Díaz Delgado, Francisco Enrique Rivera Esquivel, Francisco Javier López Salazar, Heriberto Montoya Delgado, Yolanda Patricia Padilla Velasco y Sergio Espinoza Mejía, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah., a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Gabriela González González

Rúbrica.

(R.- 299195)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V. en contra de Tradicafe, S.A. de C.V., expediente número 351/2002, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del cincuenta por ciento de los bienes inmuebles embargados, ubicados respectivamente en: **1.-** Predio rústico denominado Cerro de Tulancinguillo (**I**), ubicado en la Ranchería de Tulancinguillo del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$301,000.00 (trescientos un mil pesos 00/100 moneda nacional); **2.-** Ultima fracción de un predio rústico denominado Cerro de Tulancinguillo (**II**), sito en la Ranchería de Tulancinguillo del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 moneda nacional); **3.-** Ultima fracción de un predio rústico denominado Cerro de Tulancinguillo (**III**), localizado en la Ranchería de Tulancinguillo del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$267,000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional); **4.-** Predio rústico denominado El Respaldo, ubicado en el Pueblo de Cuauhtec, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); **5.-** Una fracción de un predio rústico ubicado en el Barrio de Hidalgo, Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); **6.-** Una fracción de Terreno que se segrega de un predio rústico denominado La Aguila, ubicado en Itzatlán, municipio de Tlacuilotepec, perteneciente al Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional); **7.-** Respecto de la totalidad de tres predios rústicos fusionados, ubicados en Cuetzalingo, perteneciente al Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$107,000.00 (ciento siete mil pesos 00/100 moneda nacional); **8.-** Respecto de la primera fracción del predio rústico, ubicado en el poblado de Cuahutepec de la comprensión, municipio de Tlacuilotepec, Puebla, denominado "Santa Catalina", cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); **9.-** Predio Rústico denominado El Zoquital, ubicado dentro del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional); **10.-** Respecto de la totalidad de un predio conocido con el nombre de "Pie del Cerro", ubicado en el pueblo de Cuahutepec del municipio de Tlacuilotepec, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y **11.-** Predio rústico llamado "Cerro Brujo", ubicado en Cuauhtec, municipio de Tlacuilotepec de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$506,000.00 (quinientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- Rubricas.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 299270)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-80974/2009
CNBV.311.311.23 (575.U-666) "2009-11-05" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO Y DE LA

INDUSTRIA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

Plutarco Elías Calles No. 750

Col. Mercado González

88550, Reynosa, Tamps.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a las actuales cláusulas segunda y séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracciones I y II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-29886 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad será "Unión de Crédito de Reynosa", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado es de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 25,000 acciones Series "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 5,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- "

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

Director General

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 299043)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco**

EDICTO

Con relación a la Autorización número 22611.46088 de fecha 11 de septiembre de 1981, expedido a favor de SERVICIO TECNICO DE COMUNICACIONES, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2006 al 2009, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$33,173.00 (treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), con vigencia al término del mes de agosto de 2009, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 10 de noviembre de 2009.

Director General del Centro SCT Tabasco

Ing. José María Pino Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 299265)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco**

EDICTO

Con relación a la Autorización número 22912.212.83 de fecha 21 de septiembre de 1983, expedido a favor de CONSTRUCTORA RUBIO SOLIS, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2007 al 2009, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$23,933.00 (veintitrés mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), con vigencia al término del mes de agosto de 2009, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 10 de noviembre de 2009.

Director General del Centro SCT Tabasco

Ing. José María Pino Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 299267)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco**

EDICTO

Con relación a la Autorización número 921.013.001115 de fecha 28 de agosto de 1986, expedido a favor de ANDRES ESTRADA CORNELIO, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2007 al 2009, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$23,933.00 (veintitrés mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), con vigencia al término del mes de agosto de 2009, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 10 de noviembre de 2009.

Director General del Centro SCT Tabasco

Ing. José María Pino Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 299269)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN \$21,970.00 VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS ASEGURADOS EL 23 VEINTITRES DE ENERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA 016/MPINCD/95, INSTRUIDA EN CONTRA DE NOHEMI DE ANDA JIMENEZ, RENE PATRICIO AGUILAR y VICTOR ROBLES ZUÑIGA POR DELITOS CONTRA LA SALUD, EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Adi Sabdi García Islas

Rúbrica.

(R.- 299250)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:30 horas del día 22 de diciembre de 2009, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y, en su caso, decreto y pago de un dividendo a los accionistas.

II.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 299183)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas del día 22 de diciembre de 2009, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y, en su caso, decreto y pago de un dividendo a los accionistas.

II.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se reconocerá como accionista a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 299185)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 18 de noviembre de 2009, expediente 171/2007, se amonestó a la empresa "SEGURIDAD PRIVADA G.P.R.", S.A. DE C.V., revalidación de autorización número RA-343-01-08/12/07/162/I-II-III-VI, con domicilio en calle Durango número 111, Interior 6, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2009.

Director General de Seguridad Privada
de la Secretaría de Seguridad Pública
Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 298970)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-020/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Capacitación (Formación de Personal).

El Servicio de Administración Tributaria, desarrollará múltiples programas de capacitación y formación de sus recursos humanos, para alinear las competencias a los requerimientos de diversos proyectos tecnológicos que actualmente se están ejecutando.

Para ello, se requiere capacitación en los siguientes rubros:

- A)** Formación técnico tributaria para desarrollar las competencias técnicas de los trabajadores.
- B)** Formación en competencias resultantes del rediseño de procesos que cambiará el ciclo de gestión de la organización.
- C)** Formación orientada a fortalecer la cultura de procesos en la institución.
- D)** Formación orientada a fortalecer las habilidades gerenciales de los mandos en el SAT.
- E)** Formación orientada al fortalecimiento de los valores institucionales y mejoramiento del clima de la organización.

Los servicios de capacitación (formación de personal) deberán cubrir, por lo menos, con los siguientes aspectos:

- Desarrollo de programas formativos relacionados con los grupos de formación que se mencionan de manera previa.
- Elaboración de materiales de capacitación presenciales y/o a distancia en diferentes modalidades educativas.
- Ejecución de programas presenciales y/o a distancia con una plantilla de instructores y/o diseñadores expertos en la materia.
- Desarrollo de servicios adicionales a productos educativos ya existentes, tales como soporte a la implantación de programas virtuales de estudio.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, con firma autógrafa del representante legal, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la persona moral solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso, ambos con firma autógrafa del representante legal.

f. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la persona moral solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente. Si dichos contratos se encuentran concluidos, presentarán carta de conclusión satisfactoria o acta recepción en la que se manifieste que los trabajos concluyeron satisfactoriamente.

l. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 3 de diciembre de 2010, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del Licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen, de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 299243)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del Convenio de Desempeño.

Informe correspondiente al 5o. bimestre de 2009

	Septiembre	Octubre	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	144.4	335.8	480.2	917.4
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	1,589.0
Variación absoluta	-144.4	-335.8	-480.2	671.6
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 1/				
Comprometido	1,053.6	664.9	1,718.5	3,304.5
Alcanzado	5.5	0.0	5.5	4,296.5
Variación absoluta	-1,048.1	-664.9	-1,713.0	992.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 2/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	117,596.4	124,561.5	242,157.8	1,211,954.3
Alcanzado	111,852.2	96,721.7	208,573.9	903,472.8
Variación absoluta	-5,744.2	-27,839.8	-33,584.0	-308,481.5

(2) Impuestos				
Comprometido	57,578.8	69,940.4	127,519.2	705,644.4
Alcanzado	50,724.0	59,243.2	109,967.2	479,760.4
Variación absoluta	-6,854.8	-10,697.2	-17,552.0	-225,883.9
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	15,441.2	18,788.7	34,229.8	169,234.6
Alcanzado	18,002.7	16,404.6	34,407.2	146,369.0
Variación absoluta	2,561.5	-2,384.1	177.4	-22,865.6
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	44,576.4	35,832.4	80,408.8	337,075.4
Alcanzado 3/	43,125.6	21,073.9	64,199.5	277,343.4
Variación absoluta	-1,450.8	-14,758.5	-16,209.3	-59,732.0
Indicadores operativos				
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,752.2	2,729.3	2,740.6	2,759.5
Alcanzado	2,599.2	2,601.6	2,600.4	2,607.1
Variación absoluta	-153.0	-127.8	-140.2	-152.3
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,684.8	6,623.8	6,653.8	6,773.1
Alcanzado	7,022.5	7,169.9	7,097.4	7,051.4
Variación absoluta	337.7	546.1	443.6	278.3
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,273.0	1,322.8	1,298.3	1,297.0
Alcanzado	1,313.1	1,290.4	1,301.5	1,288.4
Variación absoluta	40.1	-32.5	3.2	-8.6
Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	853.6	854.5	854.1	831.4
Alcanzado	782.4	799.2	790.9	786.0
Variación absoluta	-71.1	-55.4	-63.1	-45.5
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,365.3	1,268.0	1,315.8	1,370.5
Alcanzado	1,128.1	1,238.5	1,184.2	1,219.6
Variación absoluta	-237.2	-29.5	-131.7	-150.9
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	392.0	356.1	373.8	358.8
Alcanzado	264.9	323.0	294.4	309.0
Variación absoluta	-127.1	-33.1	-79.4	-49.8

Información preliminar

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/ El alcanzado acumulado en el año considera la aplicación de las medidas de ahorro publicadas por la SHCP en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo de 2009, en los "Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009".

2/ Se encuentra en diseño e implementación el Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos.

3/ El acumulado en el año considera la actualización de meses anteriores, sin que se modifiquen los Ingresos Netos.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2009.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Martha A. Olvera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 299213)

Hospital General de México O.D.
Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas
CONVOCATORIA No. 02 DE ENAJENACION DE BIENES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la venta de mobiliario y equipo de oficina y servicios, equipo de comunicación y médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número HGM/LPN/EB/002/2009

Costo de las bases	Fecha límite de venta y entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
\$500.00	8 de diciembre de 2009	9 de diciembre de 2009	11 de diciembre de 2009	11 de diciembre de 2009	11 de diciembre de 2009

Número de lote	Descripción	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta M.N.
1	Bienes de mobiliario y equipo de oficina y servicios, equipo de comunicación y médico	952 Pzas.	\$93,887.00
	Bienes consumibles caducos	873 Pzas.	\$873.00
	Bidones	310 Pzas.	\$368.03
	Desecho ferroso	6630 kgs	\$5,246.31
	Placa radiográfica	128 kgs	\$128.00
	Cable telefónico de cobre	850 kgs	\$17,593.38

- El Costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser liquidado en la caja de la Subdirección de Tesorería del Hospital General México, con domicilio en la calle Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, D.F., dentro del horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas, mediante cheque a favor de Hospital General de México O.D. o pago en efectivo y la entrega de las bases se llevará a cabo en el Departamento de Inventarios con domicilio en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal, teléfonos 5004-3839 y 2789-2000, extensiones 1220 y 1221, durante el periodo comprendido del 3, 4, 7 y 8 de diciembre, dentro del horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; previa entrega de una copia fotostática del recibo de compra de bases.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de diciembre a las 12:30 horas, en la sala de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, ubicada en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de diciembre a las 12:00 horas, en la sala de eventos de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, ubicada en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Lugar y plazo de retiro: serán retirados dentro del periodo comprendido del 14 al 30 de diciembre de 2009, de 8:00 a 18:00 horas, en almacén de Bajas-Unidad 501, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal; previa entrega del recibo de pago del valor de los bienes a enajenar.

- En caso de que durante el procedimiento de licitación no se logre la venta de los bienes, se procederá a la subasta; siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos para la segunda almoneda.

- Deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque certificado o de caja o fianza a favor de Hospital General de México; por un importe del 10% del valor propuesto por el licitante.

- El punto de reunión para la revisión de los bienes: Dr. Balmis 148, Unidad 208-Departamento de Inventarios, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06726, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.
 Director General Adjunto de Administración y Finanzas
Juan Miguel Galindo López
 Rúbrica.

(R.- 299216)